



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC 61707/2011

Córdoba, 23 FEB 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se otorgue el Suplemento por Fallo de Caja previsto en el artículo 70 del Decreto 366/06, a la Srta. Luciana ARANAZ, legajo 44580, quien revista en un contrato de Locación de Servicios (personal transitorio) percibiendo como retribución la establecida para una Categoría Siete del Personal de Universidades Nacionales (Decreto 366/06) en presupuesto de la citada Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 366/06 la RR N° 648/09 y RHCS N° 327/09;

Lo informado a fojas 6 por la Dirección General de Personal y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 49401;

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pago del Suplemento por Fallo de Caja, contemplado en el artículo 70 del C.C.T. homologado por el Decreto 366/06, a la Srta. Luciana ARANAZ, legajo 44580, quien revista en un contrato de Locación de Servicios (personal transitorio) percibiendo como retribución la establecida para una Categoría Siete del Personal de Universidades Nacionales, en presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** La Srta. Aranz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

mae

sc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 212**